

Sustanciación Civil
Proceso N° 2021-00125

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Salento Quindío, catorce de noviembre del año dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, promovido por HUGO ROMAN VALENCIA Y ALBA NELLY TORO ARANGO, por intermedio de apoderada judicial, contra MARIA ERNESTINA ROMERO GARCES Y OTROS, se tiene programada para el día quince de los corrientes la continuación de la audiencia y diligencia a efectos de realizar el deslinde y amojonamiento, pero del perito designado se recibió comunicación señalando que dado que las partes no aportaron oportunamente los valores fijados como gastos del peritazgo, no le es posible entregar para dicha fecha el respectivo informe, por lo cual se reprograma dicha audiencia, acorde con la disponibilidad del Despacho para el día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, disponiéndose tener como suspendido el presente proceso hasta la fecha fijada.

Se previene a la parte actora a fin que en esa fecha y hora provea lo necesario para el traslado del Despacho a sitio de la diligencia, igualmente los alimentos de las personas que acompañen al Despacho en la diligencia, de ser necesario, conforme con lo regulado en el artículo 364 del Código General del Proceso

Se dispone que por la secretaria se entere de esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por correo de hoy

Noviembre 15-23

SECRETARIO